

-nes de conocer doy fe, y dicen que eleve a -

escritura pública la minuta que me entregan, -

cuyo tenor literal y que transcribo es el si -

guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el Re-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo, sír -

vase incorporar una de Aumento de Capital y -

Reforma de Estatuto al tenor de las siguientes-

cláusulas : P R I M E R A : C o m p a r e c i e n -

t e s : Comparecen a la celebración de la pre-

sente escritura el señor Ronald Wright y el -

señor Ramiro López Chiriboga de nacionalidad-

ecuatoriana, de estado civil casados, domici -

liados en esta ciudad de Quito, en sus ca -

lidades de Presidente y Gerente, y como tales-

representantes legales de la Compañía LECHERA-

ANDINA SOCIEDAD ANONIMA LEANSA, según se des -

prende de la copia del nombramiento legalmente-

inscrito que se agrega como documento habili-

tante, y debidamente autorizados por la Junta-

General Universal Extraordinaria de Accionistas.-

S E G U N D A : A n t e c e d e n t e s : D o s . -

Uno Mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doc-

tor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de -

octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, le-

galmente inscrita en los Registros de la Propie-

dad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte-

de diciembre de ese mismo año, se constitu-



1 yó la Compañía LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA-
 2 LEANSA , con un capital social de quince millones-
 3 de sucres.- D o s . Dos Mediante escritura públi-
 4 ca otorgada ante el Notario Décimo Primero del -
 5 Cantón Quito , el diez de julio de mil novecientos-
 6 ochenta y siete , legalmente inscrita en los Re-
 7 gistros de la Propiedad y Mercantil del cantón-
 8 Rumiñahui el veintiocho de septiembre de ese mis -
 9 mo año , se aumentó el capital en cinco millones-
 10 de sucres, fijándolo en veinte millones de su -
 11 cres.- D o s . T r e s . Mediante escritura públi-
 12 ca otorgada ante el Notario Décimo Primero del -
 13 Cantón Quito el veintiocho de febrero de mil no -
 14 vecientos ochenta y nueve , legalmente inscrita-
 15 en los Registros de la Propiedad y Mercantil -
 16 del cantón Rumiñahui el tres de abril de ese mis-
 17 mo año, se aumentó el capital en treinta y dos-
 18 millones de sucres , fijándolo en cincuenta y -
 19 dos millones de sucres.- D o s . - C u a t r o . -
 20 La Junta Extraordinaria de Accionistas de la -
 21 Compañía LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA ., cele -
 22 brada el veintidos de agosto de mil novecien-
 23 tos ochenta y nueve , aprobó el aumento de capi-
 24 tal social de la Compañía en la suma de SE-
 25 SENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 68'000.000,00)
 26 con lo que queda fijado en CIENTO VEINTE MILLO-
 27 NES DE SUCRES (S/ 120'000.000,00) con la consi -
 28

1 siguiente reforma de los Artículos cuatro y -
2 treinta y siete del estatuto Social de la -
3 Compañía ; el trece de octubre de mil nove -
4 cientos ochenta y nueve , mediante escritura -
5 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Nove -
6 no , se instrumentó el aumento de capital acor -
7 dado en la Junta de veintidos de agosto de -
8 mil novecientos ochenta y nueve , escritura que -
9 no se perfeccionó de lo cual se servirá to -
10 mar nota al margen de la misma .- D o s . -
11 C i n c o . La Junta General Ordinaria de Ac -
12 cionistas de LECHERA ANDINA . SOCIEDAD . ANONIMA , -
13 celebrada el veintinueve de marzo de mil nove -
14 cientos noventa resolvió dejar sin efecto la -
15 Junta de veintidos de agosto de mil novecien -
16 tos ochenta y nueve , así como la escritura -
17 pública de trece de octubre de mil novecien -
18 tos ochenta y nueve , por acuerdo unánime de
19 los accionistas y aprobó el aumento de Capi -
20 tal en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE -
21 SUCRES (S/ 200.000.000,00) .- D o s . S e i s . La -
22 Junta General Universal Extraordinaria de -
23 accionista de la Compañía , en reunión cele -
24 brada el día nueve de Agosto de mil novecien -
25 tos noventa , resolvió dejar sin efecto la re -
26 solución de aumento de capital tomada el -
27 veintinueve de marzo de mil novecientos noven -
28 ta , así como la escritura pública otorgada el



1 trece de octubre de mil novecientos ochenta y -
2
3 nueve, y resolvió aumentar el capital hasta DOS -
4 CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES - -
5 (\$ 252'000.000,00) con la consiguiente reforma de -
6 los Artículos cuatro y treinta y siete del estatuto -
7 social de la Compañía.- T E R C E R A : A u m e n t o -
8 de Capital y Reforma de Estatu-
9 to: Con estos antecedentes, los comparecientes, en -
10 representación de la Compañía LECHERA ANDINA SOCIEDAD-
11 ANONIMA LEANSA proceden a elevar el Capital Social -
12 de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MILLONES
13 DE SUCRES (\$ 200'000.000,00) y lo fijan en DOSCIEN-
14 TOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 252'000.000
15 En la misma forma proceden a reformar los Artículos -
16 cuatro y treinta y siete del estatuto social de la -
17 compañía, los mismos que tendrán el siguiente tenor :-
18 "ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL .- El Capital-
19 Social de la compañía es de doscientos cincuenta-
20 y dos millones de sucres (\$ 252'000.000,00) dividi-
21 do en doscientas cincuenta y dos mil acciones or -
22 dinarias y nominativas de un mil sucres cada una,-
23 nu-meradas del cero cero uno al doscientos cin-
24 cuenta y dos mil inclusive, integramente suscri-
25 tas y pagadas por los accionistas de acuerdo-
26 al detalle constante en la cláusula de -
27 integración de capital de este esta-
28 tuto".- "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO .- El ca -

Capital de doscientos cincuenta y dos mil -

llones de sucres (S/ 252'000.000,00) de la -

compañía ha sido íntegramente sus -

crita y pagada por los accionistas -

de acuerdo al siguiente detalle:-

	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO -	DE ACCIONES -
8	SUPERMERCADOS		
9	LA FAVORITA	115'920.000	115.920
10	RAFAEL CHIRIBO-		
11	GA LEON	32'130.000	32.130
12	GUILLERMO TOBAR		
13	RIBADENEIRA	16'065.000	16.065
14	MARIA DE LOURDES		
15	ESPINOSA	16'065.000	16.065
16	ROBERTO CAVA		
17	POGGY	16'065.000	16.065
18	INES DONOSO DE		
19	JIJON	16'065.000	16.065
20	VICTOR LOPEZ		
21	MOSQUERA	16'065.000	16.065
22	RAMIRO LOPEZ		
23	CHIRIBOGA	16'065.000	16.065
24	ALFREDDO PAZ		
25	VALDIVIEZO	7'560.000	7.560
26	TOTAL	252'000.000	252'000
27	CUARTA: La integración de -		
28	Capital se hizo en la siguiente forma: -		



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LECHERA ANDINA S.A LEANSA																											
NOMBRE																											
CAPITAL ACTUAL -																											
NUEVO CAP SUBC. Y PAG. MEDIANTE RESERVAS FACULTATIVAS																											
NUEVO CAP. SUBC. Y PAG. MEDIANTE SUPERAVIT																											
NUEVO CAPITAL																											
NUMERO DE ACCIONES																											
SUPERMERCADOS LA FAVORITA																											
RAFAEL CHIRIBOGA LEON																											
GUILLERMO TOBAR RIBADENEIRA																											
MARIA DE LOURDES ESPINOSA																											
ROBERTO CAVA POGGY																											
INES DONOSO DE JIJON																											
VICTOR LOPEZ MOSQUERA																											
RAMIRO LOPEZ CHIRIBOGA																											
ALFREDO PAZ VALDIVIEZO																											
T O T A L :																											

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

4
05

Q U I N T A : La Junta General autorizó al Presiden-

1 te y al Gerente para que procedan a realizar to-
2 dos los trámites necesarios para la legalización-
3 del aumento de capital y la reforma de estatu-
4 to.- S E X T A : Todos los accionistas que han -

5 suscrito y pagado este aumento son de nacionali-
6 dad ecuatorianos a excepción del señor Roberto -
7 Cava Poggi que es italiano , por lo que se acom-
8 paña la autorización conferida por el Ministerio

9 de Industrias , Comercio , Integración y Pesca -

10 para que el mencionado señor realice inversiones-
11 con la calidad de nacional.- S E P T I M A : Do-

12 c u m e n t o s H a b i l i t a n t e s : Se -

13 agrega como documentos habilitantes : copia certi -

14 ficada del 'Acta de' la Junta General Extraordina -
15 ria de Accionistas ; el nombramiento de Presidente-

16 y Gerente conferido en favor de los compa-

17 recientes ; y , la resolución número quinientos -
18 sesenta y siete emitida por el Ministerio de In -

19 dustrias Comercio Integración y Pesca en favor -

20 del señor Roberto Cava Poggi, para que formen-

21 parte integrante de la presente escritura.- Usted-

22 señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-

23 sulas de estilo necesarias para la perfecta -

24 validez de esta escritura.- Hasta aquí la mi-

25 nuta, que se halla firmada por la Doctora Ivonne -

26 Fabara , Abogada con matrícula profesional número-

27 Tres mil sesenta y ocho , la misma que los com-
28

LECHERA ANDINA S.A

LEANSA

Sangolquí, 29 de marzo de 1.990

Señor

RAMIRO LOPEZ CHIRIBOGA

Presente.--

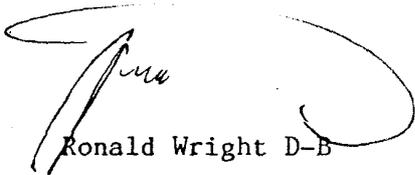
Señor López:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, reunida el día de hoy resolvió elegirle GERENTE de la sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

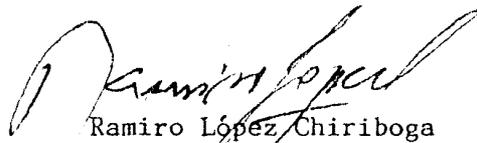
Atentamente,



Ronald Wright D-B

PRESIDENTE

Acta de posesión: Acepto el Nombramiento de GERENTE de la Compañía LECHERA - ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión de mi cargo.

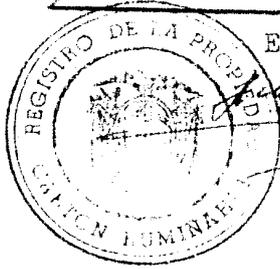


Ramiro López Chiriboga

Con es---

ta fecha queda inscrito el presente nombramiento a fojas 12 vuelta, número 16 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 4 de Junio de 1.990



El Registrador

[Handwritten signature]

RAZON DE PROCOLIZACION : - El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo , en una Foja útil- Protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veintiseis - de Junio de mil novecientos noventa .- Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón .- Hay un- sello.-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello- confiero esta CUARTA -- COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada- en Quito , a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa.-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



**LECHERA
ANDINA S.A**
LEANSA

Sangolquí, 29 de marzo de 1.990

Señor

RONALD WRIGHT DURÁN-BALLÉN

Presente.-

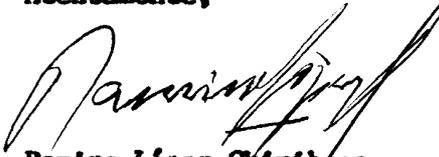
Señor Wright:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, reunida el día de hoy resolvió elegirle PRESIDENTE de la sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

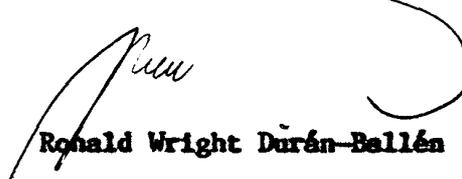
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ramiro López Chiriboga
GERENTE.

Acta de posesión: Acepto el Nombramiento de Presidente de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo.


Ronald Wright Durán-Ballén

Con es---

ta fecha queda inscrito el presente nombramiento a fojas 12 vuelta,
número 15 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 4 de Junio de 1.990

El Registrador
[Handwritten Signature]


LECHERA ANDINA S.A

LEANSA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

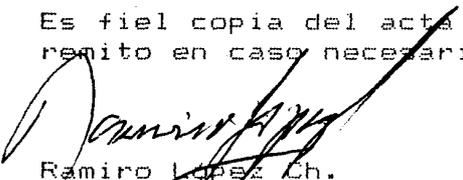
En Sangolquí, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos noventa, siendo las 19:00, en el domicilio de la Compañía, situado en el Km 17 1/2 de la Autopista Los Chillos, se reúnen en Junta General Universal extraordinaria de Accionistas: SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., representado por el Señor Ronald Wright, poseedor de 23.920 acciones ordinarias y nominativas; SENOR RAMIRO LOPEZ CHIRIBOGA, poseedor de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENORA MARIA DE LOURDES ESPINOSA, poseedora de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENORA INES DONOSO DE JIJON poseedora de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENOR ROBERTO CAVA FOGGY, poseedor de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENOR GUILLERMO TOBAR RIBADENEIRA poseedor de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENOR VICTOR LOPEZ MOSQUERA, poseedor de 3.315 acciones ordinarias y nominativas; SENOR ALFREDO PAZ VALDIVIESO poseedor de 1.560 acciones ordinarias y nominativas; y, SENOR RAFAEL CHIRIBOGA LEON poseedor de 6.630 acciones ordinarias y nominativas. Las acciones ordinarias y nominativas son de un mil sucres cada una.- Preside la sesión el señor Ronald Wright y se nombra como Secretario al señor Ramiro López Ch. El Presidente constata el quórum y el Secretario informa que se encuentra representado el 100% del Capital Social, por lo que los asistentes resuelven constituirse en junta general universal extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Aumento de Capital de la empresa. El orden del día es aprobado por unanimidad, y el Presidente informa que es necesario definir el aumento de capital de la empresa. La Junta, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital tomada en la Junta General del 29 de marzo de 1990, así como la Escritura Pública que se otorgó el 13 de octubre de 1989, y aumenta el capital hasta S/252.000.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones 00/100 sucres) íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, tomándose todo el valor de la cuenta de Superavit, por Revalorización es decir S/. 196.858.575,54 y el saldo, o sea S/. 3.141.424,46 de las Reservas Facultativas; por consiguiente el nuevo aumento de Capital será de S/200.000.000,00 subiendo el Capital Social de S/52.000.000,00 actuales a S/252.000.000,00, en consecuencia, se reforman los Artículos cuarto y trigésimo séptimo del estatuto los mismos que tendrán el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de doscientos cincuenta y dos millones de sucres, dividido en doscientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 252.000 inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto." "Artículo Trigésimo Séptimo: El Capital de doscientos cincuenta y dos millones de

suces de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
SUPERMERCADOS LA FAVORITA	115.920.000	115.920.000	115.920
RAFAEL CHIRIBOGA LEON	32.130.000	32.130.000	32.130
GUILLERMO TOBAR RIBADENEIRA	16.065.000	16.065.000	16.065
MARIA DE LOURDES ESPINOSA	16.065.000	16.065.000	16.065
ROBERTO CAVA POGGY	16.065.000	16.065.000	16.065
INES DONOSO DE JIJON	16.065.000	16.065.000	16.065
VICTOR LOPEZ MOSQUERA	16.065.000	16.065.000	16.065
RAMIRO LOPEZ CHIRIBOGA	16.065.000	16.065.000	16.065
ALFREDO PAZ VALDIVIEZO	7.560.000	7.560.000	7.560
TOTAL	252.000.000	252.000.000	252.000

Finalmente, la Junta, autoriza al Presidente y al Gerente para que otorguen la escritura de aumento de capital. Por no haber más que tratar, se concede unos momentos de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Se levanta la sesión a las 18:00 horas. f) Ronald Wright D-B PRESIDENTE; f) Ramiro López Ch. GERENTE; f) Inés Donoso de Jijón; f) María de Lourdes Espinosa; f) Roberto Cava Poggy; f) Victor López Mosquera; f) Guillermo Tobar Ribadeneira; f) Alfredo Paz Valdivieso; f) Rafael Chiriboga León

Es fiel copia del acta original que reposa en libros a la cual me remito en caso necesario. Quito, agosto 22, 1990.


Ramiro López Ch.
Gerente

DE LA RESOLUCION NUMERO
QUINIENOS SESENTA Y SIETE
EMITIDA POR EL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION EN FAVOR DEL
SEÑOR ROBERTO CAVA POGGI
CUANTIA INDETERMINADA. -

REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - RE
SOLUCION NUMERO QUINIENOS SESENTA Y SIE
TE. - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE
GRACION:- EN USO de las facultades que le con
fieren los Decretos Supremos números setecien
tos ochenta y nueve, de once de Septiembre de
mil novecientos setenta y cinco y mil ocho cien
tos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiem
bre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS
TOS:- El Decreto Supremo número novecientos
setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove
cientos setenta y uno, reformado mediante Decre
to Supremo número novecientos-A, de diez de No
viembre de mil novecientos setenta y seis, la
declaración número mil cero cero cuatro, de
veinte y seis de Septiembre de mil novecientos
ochenta, efectuada por el señor ROBERTO CAVA

POGGI, de nacionalidad italiana, la solicitud y ⁸

la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, R E S U E L

V E :- AUTORIZAR al señor ROBERTO CAVA

POGGI, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostra

do fehacientemente, poseedor de la Visa de In

migrante diez-III, otorgada el diez de Julio de

mil novecientos setenta y ocho por el Departa

mento Consular y Extranjería con Registro Nú

mero siete-siete-siete cuatro-uno uno cero tres

ocho, para que invierta, CON EL CARACTER DE

INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

aumentos de capital compra de acciones, parti

cipaciones o derechos de compañías constituídas

o por constituirse en el Ecuador. - El señor RO

BERTO CAVA POGGI, que tendrá la calidad de

inversionista nacional, conforme al Régimen

Común de Tratamiento a los Capitales Extranje

ros y sus Reformas, hará uso de la presente au

torización las veces que fuera necesario para lo

cual en cada ocasión presentará copia protocoli

zada de esta Resolución, conferida por el Notario

Público. - DISPONER que la presente Resolución

sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

del País. - COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a

veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta

ocho. - firmado. - Doctor José Alberto Poma

"San Francisco"; Sureste, en una longitud de cinco ochos metros, punto de propiedad del señor Luis Baca; Noroeste, en una longitud de treinta y cinco, propiedad del señor Carlos Serrano Pallares; y Suroeste, en una longitud de ochenta y uno punto setenta metros cuadrados, camino público.-- Por el Registro de ha pagado al Municipio de Rumiñahui, cuarenta y cuatro sucres con aviso número cero ocho siete cero,-- Sargolquí a cuatro de noventa y tres,-- El Registrador.-- f. Dr. Raúl O. Illánz Roldán

"Con fecha seis de septiembre del presente año, se cancela parcialmente según aviso del Notario Dr. Rodrigo Salgado, pero solo en lo referente al terreno "C" de tres mil metros cuadrados, vendido a Luis Baca, por imputarse se ha pagado al Municipio de Rumiñahui veintidos sucres, con aviso número cinco --B -- Sargolquí, a veintisiete de noviembre de mil novecientos y el Registrador f. Dr. Rodrigo García.--" - - - - -

" Con fecha veintiuno de los corrientes, se cancela parcialmente este aviso de la misma fecha del Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, pero en referencia a dos lotes de terreno que a continuación se indican: UNO. Terreno de una superficie aproximada de ocho mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados y las construcciones que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, de ochenta metros, acequia que separa de la hacienda San Francisco; Sur, de sesenta y tres metros, propiedad del mismo señor Carlos Serrano Pallares; Oeste, con una longitud de ciento nueve metros, setenta y ocho centímetros, propiedad del señor Carlos Serrano Pallares; y; Oeste, en una longitud de cincuenta metros, acceso, en parte y varios propietarios.-- DOS.-- El lote de terreno de una superficie aproximada de tres mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta y cinco metros cuadrados y las construcciones en el existentes, que se halla dentro de los siguientes linderos: Norte, en una longitud de cincuenta y cuatro metros, propiedad del señor Carlos Serrano Pallares; Sur, con una longitud de sesenta y tres metros, camino público; Este, en una longitud de setenta y cinco metros, propiedad del mismo señor Serrano Pallares; y; Oeste, en una longitud de setenta y dos metros, línea irregular, camino de acceso -- Por impuesto de Registro y Adicional pagado al Municipio de Rumiñahui, la suma de veintidos sucres, con aviso número veinte.-- Sargolquí a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,-- Registrador f. -- Dr. Raúl O. Illánz Roldán.-- - - - - -

También se hace constar que el referido inmueble, no está embargado, ni por engañar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-- Sargolquí, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y tres treinta minutos.-- Enmendado.-- "del tenor".-- "veintisiete".-- Vale

EL REGISTRADOR

Rodrigo Salgado Valdez

ta, subsecretario de Comercio e Industrias

de Troya J.
70

ENCARGADO. - CERTIFICADO. - (Firma)

LO CERTIFICO, firmado). - Licenciado M

Grijalva G., DIRECTOR NACIONAL ADMIN

TIVO FINANCIERO DEL MICH. - RAZON

TOCOLIZACION: - Protocolizo en mi RCE

de escrituras públicas del presente año,

foja útil, la Resolución que antecede, con

fecha: - Quito, a cinco de Noviembre de m

vecientos ochenta. - firmado). - El Notar

tor José Vicente Troya Jaramillo. - (EXI

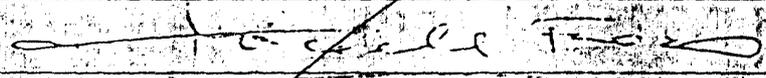
preso un sello). - Se protocolizó ante mi

fe de ello confiero esta

dos fojas útiles, firmándola en Quito, a c

de Noviembre de mil novecientos ochenta

EL NOTARIO,



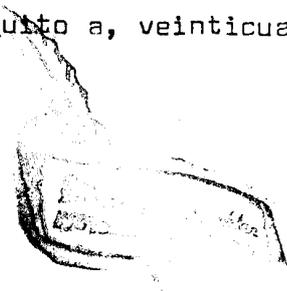
Doctor José Vicente Troya J.

RA-

SON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta en Quito a , veintitres de Agosto de mil novecientos noventa.- Firmado) Doctor-Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.- Hay un sello .-----

Enmenado : octubre .- Vale.- *60* sesenta.- Vale.- *60*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA--- COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa.-



al
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON.-

RAZON: Mediante Resolución Número 90-1-1-1-1436 , dictada por la Superintendencia de Compañías el 26 de Septiembre de 1.990., se aprobó la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" , otorgada ante mí , el 23 de Agosto de mil novecientos noventa , - tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a, veintisis de Septiembre de mil novecientos noventa.-

al
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON.-





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

— ZON : Mediante Resolución N° 90-1-1-1-1436 , -
dictada el 26 de Septiembre del presente año , por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
la escritura pública de aumento de capital y re-
forma de estatutos de la compañía Lechera Andina
S. A. Leansa , otorgada el 23 de Agosto de 1.990,
ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón . - To-
mé nota de este particular al margen de la matriz
de la escritura pública de constitución de la men-
cionada compañía , otorgada en la Notaría a mi --
cargo , el 26 de Octubre de 1.984 . - Quito , a -
27 de Septiembre de 1.990 . -

Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Por orden dada por el señor Superintendente de Compañías en el Ar-
tículo Tercero de su Resolución #90-1-1-1- 1436. con esta fecha que-
da inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Re-
solución a fojas 19 vuelta, número 27 del Registro Mercantil.-

Registrada a 2 de Octubre de 1.990
El Registrador
Rubén Dario Espinosa
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador